

CONVALIDACIONES DE MÓDULOS Y EXENCIÓN DE FCT

Las solicitudes de **convalidación de módulos** y de **exención de FCT** requieren la **matriculación previa del alumno/a en dichas enseñanzas**.

CONVALIDACIONES DE MÓDULOS:

Los/as alumnos/as que deseen solicitar convalidaciones deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ✓ Tener superados módulos profesionales de títulos de Formación Profesional.
- ✓ Tener acreditadas unidades de competencia que formen parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones.
- ✓ Tener superados otros estudios reglados.

Deberán presentar en la secretaría del centro la siguiente documentación:

- ☐ Solicitud (se proporcionará en la propia secretaría).
- ☐ Original y fotocopia del documento de identificación (nacional o extranjero).

Y en función de la situación aportada para la convalidación (original o fotocopia compulsada):

- ☐ Certificación académica expedida por un Centro Oficial, en la que consten los módulos profesionales o, en su caso, las materias o estudios cursados, la convocatoria en la que han sido superados y la calificación obtenida.
- ☐ Programas de los estudios universitarios cursados sellados por la Universidad donde los realizó, de las materias (teóricas y prácticas) en las que fundamenta la solicitud de convalidación
- ☐ Certificado de profesionalidad o acreditación parcial de unidades de competencia o documento acreditativo de las unidades de competencia reconocidas que formen parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Plazo para presentar la solicitud de convalidación: desde la fecha de matriculación hasta finalizar el mes de octubre, salvo las que correspondan en virtud de su competencia al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que serán **hasta el 15 de octubre**. **SE ACONSEJA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN DESDE EL MISMO DÍA DE LA MATRICULACIÓN**

Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media (Art. 3.7, Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones).

Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos (Art. 3.4, Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones). (No aplicable a los módulos de FOL y de EIE).

EXENCIÓN MÓDULO DE FCT:

Los/as alumnos/as que hayan deseen solicitar la exención del módulo de FCT deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Un año de experiencia laboral en el mismo campo del ciclo en el que se matricula, a través de un contrato de trabajo.
- ✓ Alta en la Seguridad Social durante ese período.
- ✓ Certificado de la empresa, en la que figure la duración del contrato, el período trabajado y las tareas desarrolladas.

Deberán presentar en la secretaría del centro la siguiente documentación:

- ☐ Instancia (se proporcionará en la propia secretaría).
- ☐ Original y fotocopia de los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos indicados.

Plazo para presentar la solicitud de exención del módulo de FCT: Desde una vez que esté propuesto para la realización y hasta un mes antes de la calificación del módulo.

No obstante, deberá comunicarse al tutor/a con un mes de antelación a la realización de la FCT para comprobar si finalmente serán o no exento.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO